



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020240192300

Radicado n.º 140031

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **CARLOS DANIEL MORA** contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín y la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a las autoridades demandadas y vincúlese a todas las partes e intervinientes dentro del proceso penal seguido en contra de **CARLOS DANIEL MORA**.

Segundo. Córrese traslado del texto de la **demanda y sus anexos** a las autoridades demandadas y vinculadas con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes al correo: davidps@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Tercero. Requiérase a la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín para que, en el término de un día, informe si contestó la petición del actor y remita copia de su pronunciamiento. Además, para que informe el trámite que impartió a la solicitud de designación de defensor público. **Requiérase** a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia para que, en el mismo término, informe si recibió el requerimiento de asignación de un defensor para el accionante e indique el estado actual del trámite.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte actora.

Cúmplase,

24



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 07844D8FE6A0418A132E28EBD313730AFC036B1E0491DD4191BFE8A73B827C7D
Documento generado en 2024-09-11